



**PROCURACION GENERAL
PODER JUDICIAL
MENDOZA**

RESOLUCION N° 541/2011.-

Mendoza, 21 de octubre de 2011

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 2, 3, 13, 23 y 28 de la Ley 8008, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 241/08 esta Procuración General dispuso que las distintas dependencias del Ministerio Público utilicen el correo electrónico firmado digitalmente como medio de comunicación; y por Resolución de Procuración n° 322/2011 se implementó el sistema de comunicación entre casillas de correo oficiales de las distintas Oficinas Fiscales y el Cuerpo Médico Forense.

Que es necesario aprovechar los avances tecnológicos en pos de la optimización de la tarea funcional del Ministerio Público, buscando formas seguras de comunicación, alternativas a la firma digital.

Que debemos contar con medios de comunicación rápidos y eficientes, a fin de lograr mayor eficacia de la función y mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, evitando la creación de trámites innecesarios y de toda otra forma de burocratización.

Que atento el excelente funcionamiento del sistema de comunicación dispuesto mediante Resolución de Procuración n° 322/2001, se han creado a través de Informática del Ministerio Público casillas de correo oficiales de las distintas Unidades Fiscales de la Primera Circunscripción Judicial, a fin de implementar las comunicaciones entre el Cuerpo Médico Forense y las Unidades Fiscales a través de este medio.

Que este sistema prevé la comunicación entre las casillas de correo oficiales de las distintas Unidades Fiscales de la Primera Circunscripción Judicial y la casilla de correo oficial del Cuerpo Médico Forense (C.M.F.INFORMES@jus.mendoza.gov.ar).

Que los informes realizados por los profesionales del C.M.F. y remitidos a las Unidades Fiscales, serán remitidos en formato PDF y con firma del profesional, no pudiendo los mismos ser modificados.

Que se estima prudente poner en funcionamiento este sistema de

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:

RESUELVE:

- 1) **Disponer** que las Unidades Fiscales de la Primera Circunscripción Judicial soliciten informes al Cuerpo Médico Forense desde las cuentas oficiales de correo electrónico de las Unidades Fiscales (ver anexo 1), a la casilla oficial de correo electrónico del Cuerpo Médico Forense C.M.F.INFORMES@jus.mendoza.gov.ar, a partir del 1 de noviembre del corriente año.
- 2) **Disponer** que el Cuerpo Médico Forense evacúe los informes solicitados por las Unidades Fiscales mediante correo electrónico desde su cuenta oficial C.M.F.INFORMES@jus.mendoza.gov.ar a las cuentas de correo oficial que se adjuntan en anexo 1 a partir del 1 de noviembre del corriente año.
- 3) **Notificar** la presente Resolución a la Suprema Corte de Justicia, a la Dirección de Informática, Unidades Fiscales, Oficinas Fiscales y Cuerpo Médico Forense.

NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. ARCHÍVESE.



DR. RODOLFO GONZALEZ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia



ANEXO I - CUENTAS INSTITUCIONALES

UNIDADES FISCALES DEPARTAMENTALES

UNIDADES FISCALES

CAPITAL

UFI Capital-Sec.Correccional: uficapital_corr@jus.mendoza.gov.ar

UFI Capital-Sec.Instrucción: uficapital_inst@jus.mendoza.gov.ar

GODOY CRUZ

UFI Godoy Cruz-Sec.Correccional: ufigcruz_corr@jus.mendoza.gov.ar

UFI Godoy Cruz-Sec.Instrucción: ufigcruz_inst@jus.mendoza.gov.ar

LAS HERAS - LAVALLE

UFI LasHeras-Lavalle-Sec.Correccional: ufiherlav_corr@jus.mendoza.gov.ar

UFI LasHeras-Lavalle-Sec.Instrucción: ufiherlav_inst@jus.mendoza.gov.ar

GUAYMALLÉN

UFI Guaymallén-Sec.Correccional: ufigllen_corr@jus.mendoza.gov.ar

UFI Guaymallén-Sec.Instrucción: ufigllen_inst@jus.mendoza.gov.ar

MAIPÚ-LUJÁN

UFI Maipú-Luján-Sec.Correccional: ufimailuj_corr@jus.mendoza.gov.ar

UFI Maipú-Luján-Sec.Instrucción: ufimailuj_inst@jus.mendoza.gov.ar

ESPECIAL

UFI Especial: ufi_especial@jus.mendoza.gov.ar

FLAGRANCIA

UFI Flagrancia: ufi_flagrancia@jus.mendoza.gov.ar



DR. RODOLFO GONZÁLEZ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia